

Santiago, 16 de febrero de 2021

Señor  
Felipe Guevara S.  
Intendente  
Región Metropolitana de Santiago  
Presente

**Asunto: improcedente cambio de uso de suelo en sector rural**

La necesidad de construir un hospital público en la zona norte de la región es indudable y nadie en su sano juicio se puede oponer a ello. La pandemia que nos afecta hace un año nos recordó la importancia de contar con infraestructura pública de salud que esté al servicio de quienes no disponen de otra opción, que por lo demás es la mayoría de la población de la región y del país.

No obstante lo anterior, todo proyecto de inversión, ya sea privado o público, debe cumplir con todas las exigencias normativas. En ese sentido, los proyectos públicos deben ser un ejemplo, lo que no sucede en el caso que describimos.

En efecto, por una muy errónea decisión, el Ministerio de Salud (Minsal) eligió construir el proyecto denominado "Hospital Zona Norte" en un terreno rural con factibilidad de explotación agrícola en la comuna de Colina, de hecho actualmente se realizan cultivos en ese predio. Además, allí no se permite construir un hospital según el ordenamiento territorial definido en 1997 por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) pues se trata de una zona agrícola exclusiva.

Frente a ese inconveniente normativo, se cometió otro error. Se le encargó a la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo modificar el PRMS para que sí se pudiera construir el hospital y otros equipamientos complementarios en ese terreno agrícola exclusivo.

Esa seremi, dado el sistema jerarquizado que rige al sector público, siguiendo las instrucciones superiores desarrolló una propuesta de modificación del PRMS y la presentó al Consejo Regional (CORE), cuerpo colegiado que probablemente sin analizarla con suficiente atención, la aprobó dando inicio al proceso formal de modificación del PRMS a través de la correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Ahora bien, como usted sabe, esa aprobación del CORE no es coherente con el Objetivo N° 4.2 de la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) y, por lo tanto, incumple el artículo 16 letra a) de la ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, volviéndola absolutamente contraria a derecho. Esta evidente equivocación no fue advertida por los profesionales del Gobierno Regional encargados de las materias de ordenamiento territorial y, por lo mismo, tienen responsabilidad administrativa.

Las irregularidades del proyecto "Hospital Zona Norte" involucran también a la municipalidad de Colina, cuya Corporación Municipal, con aprobación del alcalde Olavarría y del concejo municipal, ya destinó 4 millones de dólares para comprar a un privado el terreno donde se localizaría el hospital, a pesar de ser un terreno agrícola exclusivo que no admite otro uso. Es decir, se compró el terreno fijando su precio en función de una expectativa de aumento considerable de plusvalía (cambio de rural a urbano), tal como ocurrió en el caso CAVAL. Como Ud. recordará, ese mediático caso generó una modificación legal que estableció mayores exigencias de transparencia en el ejercicio de la planificación territorial.

Para empeorar la situación, la municipalidad de Colina ha declarado que esa corporación se rige por las normas del derecho privado y que eso le permitiría hacer esa compra sin estar sujeta a fiscalización. Otro grueso error pues el artículo 136 de la ley N° 18.695 otorga a la Contraloría General de la República y a la Unidad de Control Municipal atribuciones para fiscalizar a esa corporación respecto del uso y destino sus recursos.

Frente a denuncias de las fundaciones Canquén Verde y Defendamos la

Ciudad, la Contraloría se encuentra analizando las actuaciones del CORE, Seremi Metropolitana de Medio Ambiente, Municipalidad de Colina y otras instituciones.

Producto de lo anterior, con convicción y respeto le recomendamos que tenga a bien resolver esta situación anómala teniendo a la vista la aplicación del artículo 53° de la ley N° 19.880 en relación con la aprobación del CORE, para que así se archive definitivamente la propuesta de modificación del PRMS asociada al proyecto Hospital Zona Norte en Colina. Como sabemos que usted, como autoridad pública, se rige por la probidad, sabemos que procederá en consecuencia.

En las áreas urbanas de las comunas que debe atender ese hospital existen diversas alternativas de localización para ese equipamiento de salud y si, por ejemplo, se ubica a distancia caminable de alguna de las estaciones del tren Santiago-Batuco se logrará que sea accesible en transporte público para la mayor parte de las personas a las que está destinado y en tal sentido esperamos que el Minsal encuentre pronto el terreno idóneo para este necesario hospital.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'P' followed by a horizontal line and a curved flourish that ends in a small arrowhead pointing upwards and to the right.

Patricio Herman

Fundación Defendamos la Ciudad